## **DEFENSOR UNIVERSITARIO**



Campus Universitario Avda. de Elvas, s/n 06006 Badajoz

Teléfono: 924 28 93 00 Ext.: 89045 E-mail: defensor@unex.es

## Extracto del Informe sobre el caso 11038

Caso relativo a la reclamación de un estudiante al que se suspende por indicios de copia en el examen por medios tecnológicos.

## PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

## Con el objetivo de mejorar el procedimiento y evitar situaciones similares en el futuro, se propone:

- 1. Que se actualicen y reformen en profundidad las normativas sobre exámenes y reclamaciones de exámenes a la luz de la experiencia acumulada en ésta y otras universidades y la adaptación al nuevo escenario de enseñanzas. En particular se recomienda que la nueva normativa contemple las actuaciones preventivas y sancionadoras ante el uso de medios ilícitos en la evaluación.
- 2. Que se consideren los mecanismos que pueden reducir el riesgo de usos de medios ilícitos en los exámenes: normativa más tajante, inhibidores de frecuencias, etc.
- 3. Que el informe que hacen los centros ante las reclamaciones que se presentan sobre exámenes sea explícito en sus argumentos y conclusiones, evitando las expresiones y planteamientos ambiguos que trasladan toda la responsabilidad sobre la decisión al Rectorado. Caso de no existir unanimidad en el informe que se acuerde, puede ser conveniente que se formule un voto particular por parte de cada miembro de la comisión que discrepe del informe emitido.
- 4. Que en relación a la actuación ante el uso de medios ilícitos en la realización de pruebas de evaluación se considere:
  - a. Que debe preservarse la presunción de inocencia de los estudiantes.
  - b. Que no deben argumentarse meros "indicios" como justificación del juicio sobre el uso de medios ilícitos en un examen, sino evidencias (ya sea sobre hechos flagrantes o no).
  - c. Que a la hora de decidir sobre la naturaleza de las evidencias, las comisiones tengan en cuentan factores como el tipo de tarea de evaluación (la extensión de la respuesta solicitada, existencia o no de fuente de información literal, etc.), la repetición de preguntas o exámenes en distintas convocatorias, la explicitud de las normas del examen (si se pueden utilizar medios electrónicos, se puede pedir algo al compañero, se puede llegar tarde al examen, etc.), etc.
  - d. Que la sanción por el uso de estos medios ilícitos debiera extenderse más allá del mero suspenso en la convocatoria, de modo que el estudiante "tenga algo que perder" y no utilice esos medios ilícitos como una opción en que no arriesga nada si no tiene posibilidades de superar la evaluación por cauces honestos.

En Badajoz, a 2 de noviembre de 2011.

Vidal Luis Mateos Masa Defensor Universitario

Este informe se enviará a la persona que presentó la reclamación al Defensor Universitario, al Vicerrector de Estudiantes y Empleo, al Decano/Director del centro y al Profesor de la asignatura.